



DECRETO por el que se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Moyahua de Estrada, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2016

DECRETO # 14

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 21 y IV del artículo 24 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

- II.- La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones de la Entidad de Fiscalización Superior y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con los artículos 194 y 209 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, le otorga facultades para llevar a cabo la revisión y examen, en cumplimiento de los principios rectores de la armonización contable y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.



RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Moyahua de Estrada, Zacatecas, del ejercicio 2016;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido destacan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del municipio de Moyahua de Estrada, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2016 se presentó a la LXII Legislatura del Estado en fecha 13 de julio de 2017 y fue turnada por conducto de la Comisión de Vigilancia a la Auditoría Superior del Estado el día 05 de septiembre de 2017.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que la Entidad de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01/006/2017, de fecha 10 de enero del 2018.



ESTADOS PRESUPUESTALES

DE INGRESOS:

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Cuenta Pública 2016
Estado de Actividades
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016 y 2015
(Pesos)

Este Público:

MUNICIPIO DE MOYAMA DE ESTRADA

Categoría	2016	2015	Categoría	2016	2015
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS			GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Ingresos de la Gestión	4,001,088	4,203,414	Gastos de Funcionamiento	18,243,647	17,841,823
Impuestos	1,691,539	1,660,408	Servicios Personales	8,065,807	8,925,515
Cuentas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	Materiales y Suministros	3,491,713	3,474,739
Contribuciones de Mejoras	0	0	Servicios Generales	6,686,126	5,441,289
Derechos	2,055,496	1,935,792	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,183,457	682,255
Productos de Tipo Corriente	28,279	37,860	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0
Aprovechamientos de Tipo Corriente	126,463	181,649	Transferencias al Resto del Sector Público	417,263	0
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	59,311	387,705	Subsidios y Subvenciones	0	0
Ingresos no Comprendidos en las Disposiciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores	0	0	Ayudas Sociales	766,194	682,255
Percepciones de Licitación o Pago			Pensiones y Jubilaciones	0	0
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	21,290,428	21,795,898	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0	0
Participaciones y Aportaciones	20,407,009	21,565,898	Transferencias a la Seguridad Social	0	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	683,420	230,000	Donativos	0	0
Otros Ingresos y Beneficios	4,644	0	Transferencias al Exterior	0	0
Ingresos Financieros	4,644	0	Participaciones y Aportaciones	0	0
Aumento por Variación de Inventarios	0	0	Participaciones	0	0
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0	0	Aportaciones	0	0
Disminución del Exceso de Provisiones	0	0	Comenios	0	0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0	0			
Total de Ingresos y Otros Beneficios	25,278,181	25,999,312	Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0	0
			Intereses de la Deuda Pública	0	0
			Comisiones de la Deuda Pública	0	0
			Gastos de la Deuda Pública	0	0
			Costo por Coberturas	0	0
			Apoyos Financieros	0	0
			Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	0	0
			Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0	0
			Provisiones	0	0
			Disminución de Inventarios	0	0
			Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0	0
			Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0	0
			Otros Gastos	0	0
			Inversión Pública	0	0
			Inversión Pública no Capitalizable	0	0
			Total de Gastos y Otras Pérdidas	19,427,163	18,523,778
			Resultados del Ejercicio (Ahorro Desahorro)	5,850,958	7,475,535

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

C. NORMA CASTAÑEDA ROMERO
PRESIDENTA MUNICIPAL

C. J. JESUS MEZALOPEZ
SINDICO MUNICIPAL

L. A. CARLOS FELIX ESPARZA
TESORERO MUNICIPAL



DE EGRESOS:

a) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS -CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA-

Cuenta Pública 2016
MUNICIPIO DE MOYAHUÁ DE ESTRADA
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Administrativa
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016

Concepto	Egresos					Subejercicio 6=(3-4)
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3=(1+2)	4	5	
Sin Ramo/Dependencia	\$20,557,862	\$9,314,494	\$29,872,356	\$28,413,974	\$28,409,709	\$1,468,382
410 SEGURIDAD PUBLICA	\$505,000	-\$90,556	\$414,444	\$397,062	\$397,062	\$17,382
510 TESOREIRA	\$10,667,837	\$3,234,443	\$13,902,280	\$13,387,331	\$13,387,331	\$514,949
710 DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	\$4,870,000	\$5,922,186	\$10,792,186	\$10,100,405	\$10,096,139	\$691,781
810 OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	\$3,868,025	-\$122,413	\$3,745,612	\$3,603,884	\$3,603,884	\$141,727
910 DIF	\$487,000	-\$210,365	\$276,635	\$184,946	\$184,946	\$91,688
B10 PATRONATO DE LA FERIA	\$160,000	\$581,200	\$741,200	\$740,346	\$740,346	\$854
			\$0			\$0
			\$0			\$0
Total del Gasto	\$20,557,862	\$9,314,494	\$29,872,356	\$28,413,974	\$28,409,709	\$1,468,382

C. NORMA CASTAÑEDA ROMERO
PRESIDENTA MUNICIPAL

C. J. JESUS MEZA LOPEZ
SINDICO MUNICIPAL

L. A. CARLOS FELIX ESPARZA
TESORERO MUNICIPAL



b) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS -CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO-

H. LEGISLATIVO DEL ESTADO

Cuenta Pública 2019
MUNICIPIO DE MOYAHUA DE ESTRADA
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2019

Concepto	Egresos					Salajercicio
	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1+2)	4	5	6 = (3-4)
Servicios Personales	7,430,219	1,035,869	8,466,088	8,085,807	8,085,807	400,080
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	5,552,219	1,557,906	7,110,125	6,958,589	6,958,589	151,536
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	140,000	45,000	185,000	70,000	70,000	24,140
Remuneraciones Adicionales y Especiales	648,000	66,437	714,437	374,307	374,307	207,256
Seguridad Social	1,060,000	430,000	1,490,000	612,851	612,851	17,149
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	30,000	-30,000	0	0	0	0
Previsiones	0	0	0	0	0	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	0	50,000	50,000	50,000	50,000	0
Materiales y Suministros	3,380,110	477,224	3,857,334	3,491,713	3,491,713	374,821
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	338,000	44,148	382,148	278,081	278,081	15,771
Alimentos y Utensilios	315,000	53,713	368,713	280,012	280,012	88,701
Materiales Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0	0	0	0	0	0
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	1,037,940	32,370	1,070,310	948,987	948,987	121,323
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	133,000	93,160	226,160	34,818	34,818	5,022
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	1,045,600	560,011	1,605,611	1,547,546	1,547,546	58,065
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	74,000	24,788	98,788	64,443	64,443	34,345
Materiales y Suministros Para Seguridad	0	0	0	0	0	0
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	445,570	597,550	1,043,120	337,827	337,827	51,393
Servicios Generales	4,768,033	2,037,416	6,805,449	6,886,128	6,886,128	147,323
Servicios Básicos	1,867,000	1,498,278	3,365,278	3,338,265	3,338,265	27,012
Servicios de Arrendamiento	177,000	-0.250	176,750	160,855	160,855	6,895
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	200,000	52,560	252,560	136,480	136,480	11,020
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	1,140,000	979,000	2,119,000	165,174	165,174	3,946
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	321,915	7,133	329,048	289,750	289,750	25,037
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	96,000	33,560	129,560	65,005	65,005	6,955
Servicios de Traslado y Viajes	221,000	68,160	289,160	206,959	206,959	2,201
Servicios Oficiales	428,000	1,188,138	1,616,138	1,577,930	1,573,664	38,200
Otros Servicios Generales	336,118	361,903	698,021	665,708	665,708	32,313
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,428,500	-78,308	1,350,192	1,183,457	1,183,457	166,735
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Resto del Sector Público	754,000	-191,556	562,444	417,263	417,263	145,101
Subsidios y Subvenciones	0	0	0	0	0	0
Ayudas Sociales	674,500	113,248	787,748	766,194	766,194	21,554
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Donativos	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Exterior	0	0	0	0	0	0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,053,000	-424,200	628,800	426,598	426,598	2,002
Mobiliario y Equipo de Administración	87,000	-4,560	82,500	81,570	81,570	930
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	60,000	-60,000	0	0	0	0
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	0	0	0	0	0
Vehículos y Equipo de Transporte	350,000	-350,000	0	0	0	0
Equipo de Defensa y Seguridad	0	0	0	0	0	0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	136,000	-56,700	79,300	78,778	78,778	522
Activos Biológicos	0	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles	420,000	-153,000	267,000	266,250	266,250	750
Activos Intangibles	0	0	0	0	0	0
Inversión Pública	2,461,000	6,486,893	8,947,893	8,580,273	8,580,273	367,420
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	2,461,000	6,486,893	8,947,893	8,580,273	8,580,273	367,420
Obra Pública en Bienes Propios	0	0	0	0	0	0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0	0	0	0	0	0
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0	0	0	0	0	0
Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0
Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0	0	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Participaciones	0	0	0	0	0	0
Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Convenios	0	0	0	0	0	0
Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Amortización de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Intereses de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Costo por Coberturas	0	0	0	0	0	0
Apoyos Financieros	0	0	0	0	0	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adidas)	0	0	0	0	0	0
Total del Gasto	20,557,802	9,314,494	29,872,356	28,413,974	28,409,709	1,458,382

C. NORMA CASTAÑEDA ROMERO
PRESIDENTA MUNICIPAL

C. JESUS MEZA LOPEZ
SINDICO MUNICIPAL

L.A. CARLOS FELIX ESPARZA



ALCANCES DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Alcance de revisión de Ingresos:

CRI	RUBRO	RECAUDADO	INGRESOS REVISADOS	% FISCALIZADO
1	IMPUESTOS	1,691,539.30	1,691,539.30	100.00
4	DERECHOS	2,056,496.35	205,381.18	9.99
5	PRODUCTOS	28,278.56	-	-
6	APROVECHAMIENTOS	126,463.06	-	-
7	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	98,311.04	-	-
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			
	PARTICIPACIONES	13,460,844.64	13,460,844.64	100.00
9	TRANSFERENCIA AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO			
	APOYO EXTRAORDINARIO	725,000.00	725,000.00	100.00
9	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES			
	FEIEF	158,420.00	158,420.00	100.00
	SUBTOTAL	18,345,352.95	16,082,765.12	87.67
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			
	APORTACIONES	4,431,919.66	4,922,785.42	111.08
	CONVENIOS	2,514,244.64	1,280,000.00	50.91
	SUBTOTAL	6,946,164.30	6,202,785.42	89.30
TOTAL		25,291,517.25	22,285,550.54	88.11

Alcance de revisión de los Egresos y Gastos:

Nombre de la Cuenta Bancaria	Número de Cuenta	Erogado según Estado de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
Fuentes de Financiamientos de Recursos Fiscales y Propios, así como de Participaciones y Otros				
Tesorería	169905387	14,358,521.11	8,320,632.70	57.95
Patronato 2016	437427654	728,785.30	728,785.30	100.00
Patronato 2015	283426117	47,958.84	47,958.84	100.00
Dif	227077773	58,564.80	58,564.80	100.00
Agua Potable	169905396	1,236,461.66	1,070,664.13	86.59
SUBTOTAL		\$ 16,430,291.71	\$ 10,226,605.77	62.24
Fuentes de Financiamientos de Recursos Federales				
Fondo III	O426085290	\$ 2,376,265.00	\$ 2,376,265.00	100
Fondo IV	O426085290	2,444,046.55	2,444,046.55	100
SUBTOTAL		\$ 4,820,311.55	\$ 4,820,311.55	100.00
Fuentes de Financiamientos de Programas Convenidos Estatales y Federales				
3X1 PARA MIGRANTES	O210315879	1,274,176.00	1,274,176.00	100.00
SUBTOTAL		\$ 1,274,176.00	\$ 1,274,176.00	100.00
TOTAL		\$ 22,524,779.26	\$ 16,321,093.32	72.46

El importe erogado según estado de cuenta, corresponde a las salidas de recursos efectuadas por la entidad a través de sus cuentas bancarias propiedad del municipio, mediante cheque o transferencia electrónica, por lo que no pertenecen a partidas contables presupuestales.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

PROGRAMA	PRESUPUESTADO	EJERCIDO A LA FECHA DE REVISIÓN	REVISADO	% REVISADO
RECURSOS PROPIOS P. MUNICIPAL DE OBRAS	\$ 1'638,025.00	\$ 1'369,930.86	\$ 250,000.00	11.11

PASIVO INFORMADO

CONCEPTO	Saldo al 31-dic-15	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE 2016		Endeudamie nto Neto 31-dic-16	Saldo al 31-dic-16
		Disposición	Amortización		
PASIVO CIRCULANTE	\$506,743.90	\$28,977,134.56	\$28,586,581.96	\$390,552.60	\$897,296.50
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	256,743.90	28,427,134.56	28,419,915.96	7,218.60	263,962.50
DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	250,000.00	550,000.00	166,666.00	383,334.00	633,334.00
TOTAL	\$506,743.90	\$28,977,134.56	\$28,586,581.96	\$390,552.60	\$897,296.50

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO

Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten comprobar el cumplimiento honesto de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos, conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de los objetivos sociales de las entidades públicas y determinar el grado de eficiencia, eficacia y economía con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

I) INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

No.	Nombre del Indicador	Formula	Resultado	Interpretación	PARÁMETROS
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS					
1	Costo por Empleado	$(\text{Gasto de Nómina ejercicio actual} / \text{Número de Empleados})$	\$79,614.57	Considerando la nómina del municipio, el costo promedio por empleado fue de \$79,614.57	
2	Número de habitantes por empleado	$(\text{Número de habitantes} / \text{Número de Empleados})$	37.86	En promedio cada empleado del municipio atiende a 37.86 habitantes.	
3	Tendencias en Nómina	$((\text{Gasto en Nómina ejercicio actual} / \text{Gasto en Nómina ejercicio anterior}) - 1) * 100$	-9.91%	El Gasto en Nómina del Ejercicio 2016 asciende a \$8,041,071.51, representando un 9.91% de Decremento con respecto al Ejercicio anterior el cual fue de \$8,925,515.42.	
4	Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación	$(\text{Gasto en Nómina} / \text{Gasto Operación}) * 100$	43.20%	El Gasto en Nómina del ente representa un 43.20% con respecto al Gasto de Operación	
ADMINISTRACIÓN DE PASIVOS					
5	Tendencia del Pasivo	$((\text{Saldo Final del Ejercicio Actual} / \text{Saldo Final del Ejercicio Anterior}) - 1) * 100$	77.07%	El saldo de los pasivos Aumentó en un 77.07%, respecto al ejercicio anterior.	
6	Proporción de Retenciones sobre el Pasivo	$(\text{Retenciones} / \text{Pasivo-Deuda Pública}) * 100$	0.65%	La proporción de las retenciones realizadas y no enteradas representan un 0.65% del pasivo total.	
7	Solvencia	$(\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) * 100$	1.25%	El municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
8	Solvencia Neta	$(\text{Pasivo Total} / \text{Activo Realizable}) * 100$	1.55%	Con el 1.55% de su Activo Realizable el municipio puede solventar sus pasivos, por lo que cuenta con un nivel positivo de solvencia neta.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS A CORTO PLAZO					
9	Liquidez	$\text{Activo Circulante} / \text{Pasivo Circulante}$	-\$0.18	La disponibilidad que tiene el municipio para afrontar adeudos es de \$-0.18 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el municipio tiene un nivel de liquidez no aceptable.	a) Positivo: mayor de 1.1 veces - cuenta con liquidez b) Aceptable: de 1.0 a 1.1 veces - cuenta con liquidez c) No Aceptable: menor a 1.0 veces - no cuenta con liquidez
10	Proporción de los Deudores Diversos con Relación al Activo Circulante	$(\text{Deudores Diversos} / \text{Activo Circulante}) * 100$	-11.60%	Los deudores diversos representan un -11.60% respecto de sus activos circulantes	
11	Tendencia de los Deudores Diversos	$((\text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Actual} / \text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Anterior}) - 1) * 100$	0.25%	El saldo de los Deudores Aumentó un 0.25% respecto al ejercicio anterior.	



H. LEGISLATIVA DEL ESTADO

ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS					
12	Autonomía Financiera	$(\text{Ingresos Propios}/\text{Ingresos Corrientes}) * 100$	22.91%	Los Ingresos Propios del municipio representan un 22.91% del total de los Ingresos Corrientes, observándose que el 77.09% corresponde a las Participaciones, determinando que el Ente no cuenta con independencia económica.	a) Mayor o igual a 50% (cuenta con independencia económica) b) Menor al 50% (no cuenta con independencia económica)
13	Solvencia de Operación	$(\text{Gastos de Operación}/\text{Ingresos Corrientes}) * 100$	106.59%	El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cubrir los gastos de operación respecto de sus Ingresos Corrientes.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% b) No Aceptable: mayor a 50%
14	Eficiencia en la recaudación de Impuestos con base a lo Presupuestado	$((\text{Impuestos Recaudados}/\text{Impuestos Presupuestados}) - 1) * 100$	8.65%	De los ingresos Presupuestados por concepto de Ingresos, el municipio tuvo una recaudación Mayor en un 8.65% de lo estimado.	
15	Eficiencia en la recaudación de Ingresos totales con base a lo Presupuestado	$((\text{Ingresos Recaudados}/\text{Ingresos Presupuestados}) - 1) * 100$	4.65%	Del total de los Ingresos Presupuestados, el municipio tuvo una recaudación Mayor en un 4.65% de lo estimado.	
16	Eficiencia en la ejecución de los Egresos respecto a lo Presupuestado	$((\text{Egresos Devengados}/\text{Egresos Presupuestados}) - 1) * 100$	-5.95%	Los Egresos pagados por el ente fueron inferiores en un 5.95% del Total Presupuestado.	
17	Otorgamiento de Ayudas respecto del Gasto Corriente	$((\text{Gasto en Capítulo 4000 - Transferencias})/\text{Gasto Corriente}) * 100$	3.87%	La proporción de ayudas otorgadas por el ente representa un 3.87% del Gasto Corriente.	
18	Realización de Inversión Pública	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 6000}/\text{Egresos Devengados Totales}) * 100$	29.39%	El municipio invirtió en obra pública un 29.39% de los Egresos Totales, por lo que se observa que cuenta con un nivel no aceptable.	a) Positivo: mayor a 50% b) Aceptable: entre 30% y 50% b) No Aceptable: menor a 30%
19	Comparativo entre Ingresos Recaudados y Egresos Devengados	Ingresos Recaudados - Egresos Devengados	-\$4,234,967.30	En el Municipio los Egresos Devengados fueron por \$27,999,559.50, sin embargo sus Ingresos Recaudados fueron por \$23,764,592.20, lo que representa un Déficit por -\$4,234,967.30, en el ejercicio.	
EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO					
20	Resultados del Informe de Cuenta Pública	$(\text{Monto observado}/\text{Monto de la Muestra}) * 100$	19.20%	El importe revisado en la cuenta pública 2015 fue por \$13,922,851.04, del cual se observó un monto de \$2,673,006.95, que representa el 19.20% de lo revisado	
21	Fincamiento de Responsabilidades Administrativas	Total de observaciones	24	En la revisión de la cuenta pública 2015 a los funcionarios municipales se les fincaron un total de 24 responsabilidades administrativas.	
22	Resultados del Informe Complementario	$(\text{Monto no Solventado}/\text{Monto observado}) * 100$	100.00%	El importe observado en la revisión de la cuenta pública 2015 fue por \$2,673,006.95 del cual no solventó un monto de \$2,673,006.95, que representa el 100.00% de lo observado.	

Fuente:

Este documento se elaboró por la Entidad de Fiscalización, con base en la información proporcionada por el municipio a través de los Informes Contable Financieros y Presupuestales que integran su Cuenta Pública Anual.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión)	92.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	16.8

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)	
Gasto en Obligaciones Financieras	31.8
Gasto en Seguridad Pública	0.0

c) Resumen de indicadores:

Concepto	Valor del Indicador %					
	PMO	FIII	F IV	FORTALECE 2016	3X1 2016	PROMEDIO DE CUMPLIMIENTO
I. CUMPLIMIENTO DE METAS						
I.1 Nivel de gasto a la fecha de la revisión 31 de septiembre de 2017 (% ejercido del monto asignado).	83.6	96.0	100.0	99.8	99.5	119.7
II. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS						
II. 1 Obras de la muestra de auditoría, que no están terminadas y/o no opera o no lo hacen adecuadamente. (%)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
III. PARTICIPACIÓN SOCIAL						
III. 1 Obras de la muestra de auditoría, con acta de entrega-recepción suscrita por el representante del comité pro obra. (%)	0.00	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

SIMBOLOGÍA

:PMO.- Programa Municipal de Obras

FIV.- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (Fondo IV)

FORTALECE.- Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

d) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	El Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 57.89% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, se observa que cuenta con un Nivel Aceptable en este rubro. En el Relleno Sanitario de este municipio se depositan 2 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo D.
RASTRO MUNICIPAL	El Rastro Municipal. cuenta con un Nivel Aceptable, debido a que presenta un 57.69% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Estos indicadores califican el cumplimiento del municipio en la presentación de presupuestos, informes contable financieros mensuales y trimestrales, documentación comprobatoria y anual de Cuenta Pública, correspondiente todos ellos al ejercicio 2016.

Enseguida se lista la información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por el municipio de Moyahua de Estrada, Zacatecas.

Información Evaluada		Ponderación (puntos)	Calificación Obtenida
1.	Presupuestos	2.00	1.06
2.	Informes contable financieros mensuales y trimestrales	3.00	1.27
3.	Documentación comprobatoria	2.00	1.27
4.	Informe Anual de Cuenta Pública	3.00	0.71
	Total	10.00	4.31



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-08/2100/2018 de fecha 26 de junio de 2018, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	32	0	32	SIOC	32
Pliego de Observaciones	23	2	21	PFRR	21
Subtotal	55	2	53		53
Acciones Preventivas					
Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo	56	1	54	PFRA	54
			1	REC	1
Recomendación	4	0	4	REC	4
Seguimiento en Ejercicios Posteriores	5	0	5	SEP	5
Subtotal	65	3	64		64
TOTAL	120	5	117		117

SIMBOLOGÍA:

PFRR.- Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias.

PFRA.- Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

SIOC.- Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control.

REC.- Recomendación.

SEP.- Seguimiento en Ejercicios Posteriores.

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:



1. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DEL CONTROL**, solicitará la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.

2. En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

3. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, resultado de las acciones derivadas de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo: AF-16/33-001-01, AF-16/33-003-01, AF-16/33-005-01, AF-16/33-006-01, AF-16/33-007-01, AF-16/33-010-01, AF-16/33-012-01, AF-16/33-015-01, AF-16/33-016-01, AF-16/33-017-01, AF-16/33-021-01, AF-16/33-023-01, AF-16/33-024-01, AF-16/33-026-01, AF-16/33-030-01, AF-16/33-032-01, AF-16/33-033-01, AF-16/33-034-01, AF-16/33-038-01, AF-16/33-039-01, AF-16/33-040-01, AF-16/33-042-01, AF-16/33-044-01, AF-16/33-046-01, AF-16/33-047-01, AF-16/33-048-01, AF-16/33-049-01, AF-16/33-051-01, AF-16/33-055-01, AF-16/33-057-01, AF-16/33-061-01, AF-16/33-063-01, PF-16/33-012-01, PF-16/33-013-01, PF-16/33-014-01, PF-16/33-017-01, PF-16/33-019-01, PF-16/33-022-01, PF-16/33-025-01, PF-16/33-027-01, PF-16/33-030-01, PF-16/33-033-01, OP-16/33-001-01, OP-16/33-002-01, OP-16/33-004-01, OP-16/33-005-01, OP-16/33-008-01, OP-16/33-009-01, OP-16/33-010-01, OP-16/33-011-01, OP-16/33-016-01, OP-



16/33-017-01, OP-16/33-020-01, OP-16/33-021-01, a quienes se desempeñaron como funcionarios municipales, durante los periodos del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016, y del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2016, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.

Derivadas de la no Atención de Solicitudes de Intervención del Órgano Interno del Control, Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo y Recomendación:

OP-16/33-023 y OP-16/33-024.-Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas, por no haber contestado ni atendido las acciones número OP-16/33-003, OP-16/33-013, OP-16/33-015, OP-16/33-018 y OP-16/33-022 de Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control, así como OP-16/33-002, OP-16/33-017 y OP-16/33-21, Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, así como OP-16/33-012 y OP-16/33-14 Recomendación a quienes se desempeñaron como funcionarios municipales, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2016, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.

4. La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Segundo Transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-22-2016-41/2017, por el orden total de **\$4'162,963.61** (CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 61/100 M.N.), de los cuales \$4'109,603.61 (CUATRO



MILLONES CIENTO NUEVE MIL SEISCIENTOS TRES PESOS 61/100 M.N.), corresponden a la Administración Municipal por el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016, y la cantidad de \$53,360.00 (CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100M.N.), a la Administración Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

De la no solventación de Pliegos de Observaciones correspondientes a la Administración comprendida del periodo del 01 enero al 15 de septiembre de 2016:

- AF-16/33-002-01.- Por la cantidad de \$10,286.93 (DIEZ MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 93/100 M.N.), relativo a la diferencia determinada entre los reportes emitidos por el Departamento de Alcoholes y lo enterado en Tesorería Municipal, la cual se considera como una omisión de ingresos. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147, 160 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III y V 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I y III y 151 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Segundo Transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, artículos 54 de la Ley de Ingresos del Municipio de Moyahua de Estrada, Zacatecas; 47 de la Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas, y 1, 12, 13 y 24 del Código Fiscal



H. LEGISLATIVO
DEL ESTADO

Municipal del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes para el ejercicio 2016; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Octavio Pérez Vázquez y Armando Gabriel Esparza Salazar, como Presidente y Tesorero Municipales, en la modalidad de Presuntos Responsables Subsidiario y Directo respectivamente.

- AF-16/33-004-01.- Por la cantidad de \$63,107.00 (SESENTA Y TRES MIL CIENTO SIETE PESOS 00/100 M.N.), relativo a la diferencia en el Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles informado de menos por la Tesorería Municipal contra lo reportado por el Departamento de Catastro, lo cual se considera como omisión de ingresos. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147, 160 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III y V 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I y III y 151 de la Ley Orgánica del Municipio; 34 de la Ley de Ingresos del Municipio de Moyahua de Estrada, Zacatecas; 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Segundo Transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, 31, 34 y 38 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Zacatecas y 1, 12, 13 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Octavio Pérez Vázquez y Armando Gabriel Esparza Salazar, como Presidente y Tesorero



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Municipales, en la modalidad de Presuntos Responsables Subsidiario y Directo respectivamente.

- AF-16/33-009-01.- Por la cantidad de \$83,834.13 (OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 13/100 M.N.), relativo a erogaciones impropiedades por concepto de pago de prima de antigüedad otorgada a trabajadores por un importe de \$69,532.70, en virtud de dicha prestación no se encuentra establecida en la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas y por prima vacacional pagada de más por la cantidad de \$14,301.43, al contemplar el segundo periodo vacacional de manera completa. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II, 127 fracción IV y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracción IV, 96 fracciones I, II y VII, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 27 fracciones I y II, 51 y 52 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas; 86 fracción V, cuarto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Segundo Transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, ordenamientos vigente; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Octavio Pérez Vázquez y Beatriz Reynoso Jiménez como Presidente y Síndica Municipales, ambos en la modalidad de Presuntos Responsables Subsidiarios, el C. Armando Gabriel Esparza Salazar, Tesorero Municipal, en la modalidad de Presunto Responsable Directo, así como



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

los CC. Carlos Humberto Quintero Acosta como Director de Desarrollo Económico y Social por el importe de \$15,500.3; Armando Gabriel Esparza Salazar, Tesorero Municipal, por el importe de \$21,566.90; Jesús Saúl Reynoso Pérez, como Secretario de Gobierno Municipal, por el importe de \$21,566.90; Saúl Gutiérrez Domínguez, como Asistente Personal del Presidente Municipal, por el importe de \$12,000.24 y Alonso Rodríguez Ríos, como Comandante de la Policía, por el importe de \$13,199.76, en la modalidad de Presuntos Responsables Directos todos los anteriormente mencionados.

- AF-16/33-011-01.- Por la cantidad de \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), relativo a erogaciones por concepto de pago de Liquidación por fin de trienio a funcionarios de primer nivel, en virtud de que no se presentó autorización de Cabildo, ni se detalla en el tabulador de categorías y cargos de la administración municipal 2013-2016, así como no se encuentra en el presupuesto de egresos de origen, por lo que consideran improcedentes, además por destinar recursos del presupuesto de egresos a gastos no prioritarios, ni de contingencia social. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracciones II y VI, 123 apartado B., 126, 127 fracción IV y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 50 fracción IV, 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracción IV, 96 fracciones I, II y VII y 180 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 18 fracción IV y 27, fracción II y 33 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de



Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado y 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Octavio Pérez Vázquez y Beatriz Reynoso Jiménez, como Presidente y Síndica Municipales, ambos en la modalidad de Presuntos Responsables Subsidiarios, el C. Armando Gabriel Esparza Salazar, como Tesorero Municipal, en la modalidad de Presunto Responsable Directo, así como los CC. Jesús Saúl Reynoso Pérez, José de Jesús Rodríguez Ocampo, Armando Gabriel Esparza Salazar, Jorge Luis Vázquez Ríos y Carlos Humberto Quintero Acosta, como Secretario de Gobierno Municipal, Director de Obras Públicas, Tesorero Municipal, Contralor Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social por la cantidad recibida de \$12,000.00, cada uno, en la modalidad de Presuntos Responsables Directos.

- AF-16/33-013-01.- Por la cantidad de \$38,865.17 (TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 17/100 M.N.), relativo a erogaciones pagadas de más por concepto de Dietas a la Síndico Municipal y Regidores del Ayuntamiento, derivado de la comparación entre el tabulador de categorías y cargos de la administración municipal 2013-2016, autorizado para el ejercicio 2016, contra el importe pagado a cada uno de los regidores por concepto de dietas durante el periodo del 01 al 15 de septiembre de 2016. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracciones II y VI, 123 apartado B., 126, 127 fracción IV y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 50 fracción IV, 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78



fracciones I y IV, 93 fracción IV, 96 fracciones I, II y VII y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado y 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Octavio Pérez Vázquez y Beatriz Reynoso Jiménez, como Presidente y Síndica Municipales, ambos en la modalidad de Presuntos Responsables Subsidiarios, el C. Armando Gabriel Esparza Salazar, como Tesorero Municipal, en la modalidad de Presunto Responsable Directo, así como los CC. Javier Nájera Estrada, Verenia Ríos Ruíz, Ma. Del Rosario Núñez Gallegos y Olivia Benavides Castro, Regidores(as) Municipales por la cantidad recibida de \$7,773.03, cada uno en la modalidad de Presuntos Responsables Directos.

- AF-16/33-014-01.- Por la cantidad de \$19,895.89 (DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 89/100 M.N.), relativo a un saldo en la subcuenta 1111-01-001, denominada "Caja Tesorería", en virtud de no exhibir evidencia de la entrega de los recursos informados en el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental a la Administración Municipal 2016-2018 y por ende se desconoce el destino del mismo, lo anterior con base en los arqueos de Caja contenidos en el sistema de Entrega-Recepción, anexo 27 del SERAM. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 3, 36, 37, 62, 74 fracciones III, V y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y XI, 175 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como artículo 7, segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, 14, 61, 67 al 84 de la Ley de Entrega-Recepción del Estado y Municipios de Zacatecas, así como 5, 6 fracciones I; IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2016; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Octavio Pérez Vázquez, Beatriz Reynoso Jiménez y Armando Gabriel Esparza Salazar, como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales, todos, en la modalidad de Presuntos Responsables Directos.

- AF-16/33-018-01.- Por la cantidad de \$652,381.43 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 43/100 M.N.), relativo a erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos por concepto de sueldos base, reposición del fondo revolvente patronato 2015, pago de comida del hijo ausente fiestas Moyahua 2015, pago de varios productos de abarrotes para alimentación de policía estatal y de seguridad pública, pago de mariachi corona por 3 horas en la plaza principal en semana cultural y pago de liquidación, realizadas de las cuentas números 169905387, 283426117, 169905387 y 437427654 de la Institución Financiera Banorte S.A., que no presentan evidencia documental o comprobación con los requisitos fiscales que marca



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

la Ley, además no se adjuntó evidencia documental que justifique la aplicación del gasto en actividades propias del municipio. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147, 160 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracción V, 93 fracción IV, 96 fracción XII, 169, 179, 186, 187, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; 27 fracciones V segundo párrafo y XVIII, 86 primer, cuarto y quinto párrafos, 99 fracción III, 102, 113, 110 fracción III y 118 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 75 fracción I del Código de Comercio y 1, 2, 42 y 43 de la Ley de Contabilidad Gubernamental, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2016; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Octavio Pérez Vázquez y Beatriz Reynoso Jiménez, como Presidente y Síndica Municipales, ambos en la modalidad de Presuntos Responsables Subsidiarios y el C. Armando Gabriel Esparza Salazar, como Tesorero Municipal, en la modalidad de Presunto Responsable Directo.

- AF-16/33-019-01.- Por la cantidad de \$593,305.92 (QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS 92/100 M.N.), relativo a erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos, por concepto de aportaciones para acciones, -compra de 6 equipos de cómputo, marca Optiplex 3020 SFF Celeron-, Otros



Materiales y Artículos, -Suministro y aplicación de pintura, escuela Enrique Estrada-, Cemento y Productos, -Estimación ordinaria de la obra "pavimento ecológico en la comunidad de las Palmas"- Gastos de Orden Social, -Pago de escenario, luces y sonido, pago de bebida para cena de coronación de la fiesta patronal Hijo del Ausente, pago de comida para 3er informe de gobierno-, sueldos base y dietas, realizadas de las cuentas bancarias número 169905387 y 437427654 denominadas "Tesorería" y "Patronato 2016" de la Institución Banco Mercantil del Norte, S.A., que no presentan evidencia documental que justifique la aplicación del gasto en actividades propias del municipio. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147, 160 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracción V, 93 fracción IV, 96 fracción XII, 169, 179, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado y 1, 2, 42 primer párrafo y 43 de la Ley de Contabilidad Gubernamental; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Octavio Pérez Vázquez y Beatriz Reynoso Jiménez, como Presidente y Síndica Municipales, ambos en la modalidad de Presuntos Responsables Subsidiarios y el C. Armando Gabriel Esparza Salazar, como Tesorero Municipal, en la modalidad de Presunto Responsable Directo.



- AF-16/33-020-01.- Por la cantidad de \$542,648.15 (QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 15/100 M.N.), relativo a erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos por concepto de pago de energía eléctrica, realizadas de la cuenta bancaria 0169905396 Agua Potable, de la Institución Banco Mercantil del Norte, S.A., que no presentan evidencia documental o comprobación con los requisitos fiscales que marca la Ley, además no se adjuntó evidencia documental que justifique la aplicación del gasto en actividades propias del municipio. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147, 160 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y XI, 169, 179, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 27 fracciones V segundo párrafo y XVIII, 86 primer, cuarto y quinto párrafo, 99 fracción III, 102, 113, 110 fracción III y 118 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 75 fracción I del Código de Comercio y 1, 2, 42 y 43 de la Ley de Contabilidad Gubernamental, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2016; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Octavio Pérez Vázquez y Beatriz Reynoso Jiménez, como Presidente y Síndica Municipales, ambos en la modalidad de Presuntos



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Responsables Subsidiarios y el C. Armando Gabriel Esparza Salazar, como Tesorero Municipal, en la modalidad de Presunto Responsable Directo.

- AF-16/33-022-01.- Por la cantidad de \$24,413.75 (VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS 75/100 M.N.), relativo a los recursos del Fondo Fijo informado en el anexo 27 del SERAM, el cual no se demostró su entrega a la Administración Municipal 2016-2018, por lo que se desconoce el destino de los mismos. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147, 160 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y XI, 172, 173, 177, 179, 181, 186, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, artículos 14, 61, 67 al 84 de la Ley de Entrega-Recepción del Estado y Municipios de Zacatecas y 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2016; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Octavio Pérez Vázquez, Beatriz Reynoso Jiménez y Armando Gabriel Esparza Salazar, como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales, en la modalidad de Presuntos Responsables Directos todos los mencionados.



- PF-16/33-001-01.- Por la cantidad de \$22,666.40 (VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 40/100 M.N.), relativo a la erogación realizada de la cuenta bancaria número 667383865, a nombre del Municipio ante la Institución Financiera denominada Banco Mercantil del Norte, S.A. de C.V. así como al auxiliar contable de la cuenta número 1112-01-0004 identificado contablemente como "FONDO III 385-5", el cual es generado del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental SAACG, de fecha 31 de agosto del 2016, a favor de Grupo Industrial JOME, S.A. de C.V., por concepto de material escolar Esc. Telesecundaria Jesús María; de la cual, el Municipio no presentó el expediente unitario correspondiente, con la documentación financiera, técnica y social que justifique y transparente la correcta aplicación de los recursos erogados, además de que dicha erogación realizada por concepto de "PAGO DE MATERIAL ESCOLAR". GP Directo 624 GRUPO INDUSTRIAL JOME S.A. DE C.V., Pago: 624", corresponde a conceptos de acciones no autorizados para realizarse con recursos del Fondo III en ninguna de sus vertientes. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147, 148 y 167 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Zacatecas; 33 apartado A en su fracción I y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal en correlación con los Lineamientos Generales para la Operación del FAIS; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 fracción II y Quinto Párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 62, 74 fracciones III, V, XII y XXVI, 75, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 99, 182, 183, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron



durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Octavio Pérez Vázquez y Beatriz Reynoso Jiménez, como Presidente y Síndica Municipales, ambos en la modalidad de Presuntos Responsables Subsidiarios y los CC. Armando Gabriel Esparza Salazar y Carlos Humberto Quintero Acosta, como Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Presuntos Responsables Directos.

- PF-16/33-002-01.- Por la cantidad de \$148,345.52 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 52/100 M.N.), relativo a las erogaciones realizadas de la cuenta bancaria número 667383865, a nombre del Municipio ante la Institución Financiera denominada Banco Mercantil del Norte, S.A. de C.V., así como al auxiliar contable de la cuenta número 1112-01-0004 identificado contablemente como "FONDO III 385-5", el cual es generado del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental SAACG, para varias obras de Construcción y Rehabilitación de Muros, mediante la expedición de cheques, de las cuales el Municipio presentó como soporte documental, los comprobantes fiscales que cumplen con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio 2016; sin embargo, no integró a los expedientes unitarios de las obras, la documentación técnica y social que se describe a continuación:
 - La relativa a los beneficiarios de las obras: padrones, identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio, CURP, solicitudes de apoyo y estudios socioeconómicos.
 - Actas de entrega recepción por cada una de las obras realizadas, debidamente requisitadas y firmadas por el Contratista, funcionarios municipales y Beneficiarios de las obras; que demuestren



documentalmente su terminación y que los beneficiarios las recibieron de conformidad.

- Bitácora de obra; y reporte fotográfico del inicio, proceso y termino de la totalidad de las obras realizadas en cada una de las viviendas, ya que solamente se presentaron algunas fotografías sin especificar la vivienda a la que corresponde.

Lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 apartado A en su fracción I y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley de General de Contabilidad Gubernamental; 110, 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Zacatecas; 94 y 132 del Reglamento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, 62, 74 fracciones III, V, XII y XXVI, 75, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 99, 102, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Octavio Pérez Vázquez y Beatriz Reynoso Jiménez, como Presidente y Síndica Municipales, ambos en la modalidad de Presuntos Responsables Subsidiarios y los CC. Armando Gabriel Esparza Salazar, Carlos Humberto Quintero Acosta y J. Jesús Rodríguez Ocampo, como Tesorero Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras Públicas, en la modalidad de Presuntos Responsables Directos.

- PF-16/33-003-01.- Por la cantidad de \$151,378.49 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 49/100 M.N.), relativo a las erogaciones realizadas de la cuenta bancaria



número 426085290, a nombre del Municipio ante la Institución Financiera denominada Banco Mercantil del Norte, S.A. de C.V., así como al auxiliar contable de la cuenta número 1112-01-0029 identificado contablemente como "FONDO III 2016", el cual es generado del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental, SAACG y de acuerdo al Informe de Avance Físico Financiero del Fondo, para varias obras de Rehabilitación de Techo Firme, mediante la expedición de varios cheques, de las cuales el Municipio presentó como soporte documental, los comprobantes fiscales que cumplen con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio 2016; sin embargo, no integró a los expedientes unitarios de las obras, la documentación técnica y social que se describe a continuación:

- La relativa a los beneficiarios de las obras: padrones, identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio, CURP, solicitudes de apoyo y estudios socioeconómicos.
- Actas de entrega recepción por cada una de las obras realizadas, debidamente requisitadas y firmadas por el Contratista, Funcionarios Municipales y Beneficiarios de las obras; que demuestren documentalmente su terminación y que los beneficiarios las recibieron de conformidad.
- Bitácora de obra; y reporte fotográfico del inicio, proceso y termino de la totalidad de las obras realizadas en cada una de las viviendas, ya que solamente se presentaron algunas fotografías sin especificar la vivienda a la que corresponde.

Lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 apartado A en su fracción I y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley de General de Contabilidad



Gubernamental; 110, 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Zacatecas; 94 y 132 del Reglamento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 62, 74 fracciones III, V, XII y XXVI, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 99, 102, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2016; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Octavio Pérez Vázquez y Beatriz Reynoso Jiménez, como Presidente y Síndica Municipales, ambos en la modalidad de Presuntos Responsables Subsidiarios y los CC. Armando Gabriel Esparza Salazar, Carlos Humberto Quintero Acosta y J. Jesús Rodríguez Ocampo como Tesorero Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras Públicas, en la modalidad de Presuntos Responsables Directos.

- PF-16/33-004-01.- Por la cantidad de \$122,096.73 (CIENTO VEINTIDÓS MIL NOVENTA Y SEIS PESOS 73/100 M.N.), relativo a las erogaciones realizadas de la cuenta bancaria número 426085290, a nombre del Municipio ante la Institución Financiera denominada Banco Mercantil del Norte, S.A. de C.V., así como al auxiliar contable de la cuenta número 1112-01-0029 identificado contablemente como "FONDO III 2016", el cual es generado del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental, SAACG y de acuerdo al Informe de Avance Físico Financiero del Fondo, para varias obras de Construcción de cuartos adicionales, mediante la expedición de varios cheques, de las cuales el Municipio presentó como soporte documental, los comprobantes fiscales que cumplen con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio 2016;



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

sin embargo, no integró a los expedientes unitarios de las obras, la documentación técnica y social que se describe a continuación:

- La relativa a los beneficiarios de las obras: padrones, identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio, CURP, solicitudes de apoyo y estudios socioeconómicos.

- Actas de entrega recepción por cada una de las obras realizadas, debidamente requisitadas y firmadas por el Contratista, Funcionarios Municipales y Beneficiarios de las obras; que demuestren documentalmente su terminación y que los beneficiarios las recibieron de conformidad.

- Bitácora de obra; y reporte fotográfico del inicio, proceso y termino de la totalidad de las obras realizadas en cada una de las viviendas, ya que solamente se presentaron algunas fotografías sin especificar la vivienda a la que corresponde.

Lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 apartado A en su fracción I y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley de General de Contabilidad Gubernamental; 110, 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Zacatecas; 94 y 132 del Reglamento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 62, 74 fracciones III, V, XII y XXVI, 75, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 99, 102, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2016; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Octavio Pérez Vázquez y Beatriz Reynoso Jiménez, como Presidente y Síndica Municipales, ambos en la modalidad de Presuntos Responsables Subsidiarios y



los CC. Armando Gabriel Esparza Salazar, Carlos Humberto Quintero Acosta y J. Jesús Rodríguez Ocampo, como Tesorero Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras Públicas, en la modalidad de Presuntos Responsables Directos.

- PF-16/33-005-01.- Por la cantidad de \$25,294.60 (VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 60/100 M.N.), relativo a las erogaciones realizadas de la cuenta bancaria número 426085290, a nombre del Municipio ante la Institución Financiera denominada Banco Mercantil del Norte, S.A. de C.V., así como al auxiliar contable de la cuenta número 1112-01-0029 identificado contablemente como "FONDO III 2016", el cual es generado del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental, SAACG y de acuerdo al Informe de Avance Físico Financiero del Fondo, para varias obras de Construcción de cuartos adicionales, mediante la expedición de varios cheques, de las cuales el Municipio presentó como soporte documental, los comprobantes fiscales que cumplen con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio 2016; sin embargo, no integró a los expedientes unitarios de las obras, la documentación técnica y social que se describe a continuación:
 - La relativa a los beneficiarios de las obras: padrones, identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio, CURP, solicitudes de apoyo y estudios socioeconómicos.
 - Actas de entrega recepción por cada una de las obras realizadas, debidamente requisitadas y firmadas por el Contratista, Funcionarios Municipales y Beneficiarios de las obras; que demuestren documentalmente su terminación y que los beneficiarios las recibieron de conformidad.



- Bitácora de obra; y reporte fotográfico del inicio, proceso y termino de la totalidad de las obras realizadas en cada una de las viviendas, ya que solamente se presentaron algunas fotografías sin especificar la vivienda a la que corresponde.

Lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 apartado A en su fracción I y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 110, 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Zacatecas; 94 y 132 del Reglamento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 62, 74 fracciones III, V, XII y XXVI, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 99, 102, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Octavio Pérez Vázquez y Beatriz Reynoso Jiménez, como Presidente y Síndica Municipales, ambos en la modalidad de Presuntos Responsables Subsidiarios y los CC. Armando Gabriel Esparza Salazar, Carlos Humberto Quintero Acosta y J. Jesús Rodríguez Ocampo, como Tesorero Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras Públicas, en la modalidad de Presuntos Responsables Directos.

- PF-16/33-006-01.- Por la cantidad de \$96,493.58 (NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 58/100 M.N.), relativo a las erogaciones realizadas de la cuenta bancaria número 426085290, a nombre del Municipio ante la Institución Financiera denominada Banco Mercantil del Norte, S.A. de C.V.,



así como al auxiliar contable de la cuenta número 1112-01-0029 identificado contablemente como "FONDO III 2016", el cual es generado del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental, SAACG y de acuerdo al Informe de Avance Físico Financiero del Fondo, para varias obras de rehabilitación de construcción de baño dignos, mediante la expedición de varios cheques, de las cuales el Municipio presentó como soporte documental, los comprobantes fiscales que cumplen con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio 2016; sin embargo, no integró a los expedientes unitarios de las obras, la documentación técnica y social que se describe a continuación:

- Póliza de Cheque No. 24 a favor del beneficiario Jahiel Carrillo Vidaurri de fecha 09 de agosto del 2016.

- La relativa a los beneficiarios de las obras: padrones, identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio, CURP, solicitudes de apoyo y estudios socioeconómicos.

- Actas de entrega recepción por cada una de las obras realizadas, debidamente requisitadas y firmadas por el Contratista, Funcionarios Municipales y Beneficiarios de las obras; que demuestren documentalmente su terminación y que los beneficiarios las recibieron de conformidad y Bitácora de obra.

Lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Zacatecas; 33 apartado A en su fracción I y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley de General de Contabilidad Gubernamental; 110, 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Zacatecas; 94 y 132 del Reglamento a la



Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 62, 74 fracciones III, V, XII y XXVI, 75, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 99, 102, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Octavio Pérez Vázquez y Beatriz Reynoso Jiménez, como Presidente y Síndica Municipales, ambos en la modalidad de Presuntos Responsables Subsidiarios y los CC. Armando Gabriel Esparza Salazar, Carlos Humberto Quintero Acosta y J. Jesús Rodríguez Ocampo, como Tesorero Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras Públicas, en la modalidad de Presuntos Responsables Directos.

- PF-16/33-007-01.- Por la cantidad de \$46,560.48 (CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 48/100 M.N.), relativo a la erogación realizada de la cuenta bancaria número 426085290, a nombre del Municipio ante la Institución Financiera denominada Banco Mercantil del Norte, S.A. de C.V., así como al auxiliar contable de la cuenta número 1112-01-0029 identificado contablemente como "FONDO III 2016", el cual es generado del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental, SAACG y de acuerdo al Informe de Avance Físico Financiero del Fondo, para la obra "Construcción de almacén para el Centro de Salud de la comunidad de Palmarejo", mediante la expedición del cheque número 30 de fecha 08 de septiembre de 2016 a favor de Sergio Daniel González Lizalde, de la cual el Municipio presentó como soporte documental, el comprobante fiscal que cumple con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio 2016; sin embargo, no integró al expediente unitario de la



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

obra, la documentación técnica y social que se describe a continuación:

- Copias fotostáticas de Identificaciones Oficiales de los integrantes del Comité.

- Acta de entrega recepción de la obra debidamente firmada y requisitada por los funcionarios Municipales, integrantes del comité y el ejecutor de las obras; que permitan evidenciar documentalmente la conclusión de la obra y su recepción, de conformidad por parte de los beneficiarios y - Bitácora de la obra.

Lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Zacatecas; 33 apartado A en su fracción I y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley de General de Contabilidad Gubernamental; 110, 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Zacatecas; 94 y 132 del Reglamento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 62, 74 fracciones III, V, XII y XXVI, 75, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 99, 102, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Octavio Pérez Vázquez y Beatriz Reynoso Jiménez, como Presidente y Síndica Municipales, ambos en la modalidad de Presuntos Responsables Subsidiarios y los CC. Armando Gabriel Esparza Salazar, Carlos Humberto Quintero Acosta y J. Jesús Rodríguez Ocampo, como Tesorero Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras Públicas, en la modalidad de Presuntos Responsables Directos.



- PF-16/33-010-01.- Por la cantidad de \$236,484.77 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 77/100 M.N.), relativo a las erogaciones realizadas de la cuenta bancaria número 261494646, ante la Institución Financiera denominada Banco Mercantil del Norte, S.A. de C.V, a nombre del municipio, así como al auxiliar contable de la cuenta número 1112-01-0020 identificada contablemente como “FONDO IV 2015”, el cual es generado del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental, SAACG, mediante la emisión de cheques, por los conceptos de pago de uniformes para Seguridad Pública, pago de estimaciones de la obra denominada rehabilitación y mantenimiento de la plaza principal y compra de cobertores para regalos de posada navideña, de las cuales no se presentaron los comprobantes fiscales de cada una de las erogaciones, mismos que deben cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, los cuales deberán ser expedidos a favor del Municipio, por cada uno de los beneficiarios de los cheques, cuyos conceptos facturados sean congruentes con el gasto a comprobar, además, de la documentación técnica y social correspondiente, que respalde, demuestre y justifique la correcta aplicación de los recursos erogados. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147, 148 y 167 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 fracción II y Quinto Párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y 62, 74 fracciones III, V, XII y XXVI, 75, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 99, 182, 183, 184 y 186 de la Ley



Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Octavio Pérez Vázquez y Beatriz Reynoso Jiménez, como Presidente y Síndica Municipales, ambos en la modalidad de Presuntos Responsables Subsidiarios y los CC. Armando Gabriel Esparza Salazar y Carlos Humberto Quintero Acosta, como Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Presuntos Responsables Directos.

- PF-16/33-011-01.- Por la cantidad de \$444,396.57 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 57/100 M.N.), relativo a las erogaciones realizadas de la cuenta bancaria número 421753268 ante la Institución Financiera denominada Banco Mercantil del Norte, S.A. de C.V, a nombre del municipio así como al auxiliar contable de la cuenta número 1112-01-0030 identificada contablemente como "FONDO IV 2016", el cual es generado del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental SAACG, mediante la emisión de cheques, de las cuales no se presentaron los comprobantes fiscales de cada una de las erogaciones señaladas, mismos que deben cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, CFDI, correspondientes al pago de sueldos y salarios, que respalden, demuestren y justifiquen la correcta aplicación de los recursos erogados. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147, 148 y 167 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 fracción II y Quinto Párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta;



29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y 62, 74 fracciones III, V, XII y XXVI, 75, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 99, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2016; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Octavio Pérez Vázquez y Beatriz Reynoso Jiménez, como Presidente y Síndica Municipales, ambos en la modalidad de Presuntos Responsables Subsidiarios y los CC. Armando Gabriel Esparza Salazar y Carlos Humberto Quintero Acosta, como Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Presuntos Responsables Directos.

- OP-16/33-019-01.- Por la cantidad de \$727,148.10 (SETECIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS 10/100 M.N.), por no haber presentado evidencia documental con la cual acredite legalmente la propiedad del terreno en el cual se edificaron las siguientes obras:
 - "Construcción de capilla de velación en la localidad de Palmarejo, del municipio de Moyahua de Estrada, Zac.", por un monto aprobado de \$250,000.00.
 - "Instalación de Radio-Base para recepción y envío de señal de telefonía celular en la comunidad de La Presa, Moyahua, Zac.", por un monto aprobado de \$477,148.10, ambas obras realizadas con recursos de Programas Municipal de Obras y Fondo para el Fortalecimiento Municipal y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, Fondo IV, 2016. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción II, 116 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147, 148 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 18 fracción IV, 30 fracción III y 113 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 65 de la Ley



del Patrimonio del Estado y Municipios; 15 segundo párrafo, 251 fracción VII, 1654, 1666, 1670 1671, 1683 y 1684 del Código Civil del Estado de Zacatecas y 62, 74 fracciones III y IV, 78 fracción I, 99 fracción VI, 102 fracción I y V de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2016; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Octavio Pérez Vázquez, Beatriz Reynoso Jiménez, José de Jesús Rodríguez Ocampo y Carlos Humberto Quintero Acosta como Presidente, Síndica, Director de Obras y Servicios Públicos y Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Presuntos Responsables Directos, todos los anteriormente mencionados.

De la no solventación de Pliegos de Observaciones correspondientes a la Administración comprendida del periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016:

- PF-16/33-008-01.- Por la cantidad de \$53,360.00 (CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), relativo a la erogación realizada de la cuenta bancaria número 426085290, a nombre del Municipio, ante la Institución Financiera denominada Banco Mercantil del Norte, S.A. de C.V., así como al auxiliar contable de la cuenta número 1112-01-0029 identificado contablemente como "FONDO III 2016", el cual es generado del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental, SAACG, para la acción "Primera etapa (levantamiento topográfico) de proyecto ejecutivo del Balneario de Acongo", mediante la expedición del cheque no. 47 de fecha 25 de noviembre del 2016, a favor de Myriam Yhaneth Martínez Ponce, por la cantidad de \$26,680.00, presentando como soporte documental la factura No. 44-A por el mismo importe, por concepto de "Liquidación total de los trabajos de topografía en el Municipio de Moyahua de Estrada, Zacatecas". Cabe



señalar además, que por error, de la cuenta bancaria No. 421753268 correspondiente al Fondo IV 2016, se expidió el cheque No. 59 de fecha 15 de noviembre de 2016, a favor de Myriam Yhaneth Martínez Ponce, por la cantidad de \$26,680.00, respaldado con la factura No. 43-A por el mismo importe, por concepto de "Anticipo del 50% de los trabajos de topografía en el Municipio de Moyahua de Estrada, Zacatecas"; por lo que posteriormente el 21 de diciembre del 2016 dicho monto se reintegró del Fondo III 2016 al Fondo IV 2016. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 Apartado A en su último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal vigente en el ejercicio de 2016, la acción programada por concepto de "Primera etapa (Levantamiento Topográfico) de proyecto ejecutivo del balneario de Acongo", corresponde a erogaciones no autorizadas, toda vez que tal ordenamiento señala que de los recursos que le corresponden al Fondo de Infraestructura Social, los municipios podrán destinar hasta el 3% de los mismos, para ser aplicados como gastos indirectos para la verificación y seguimiento de las obras y acciones que se realicen, así como para la realización de estudios y la evaluación de proyectos que cumplan con los fines específicos a que se refiere el citado artículo 33. Cabe señalar además, que dentro del expediente unitario presentado por el Municipio, se anexaron reportes fotográficos de las actividades realizadas; sin embargo, no se presentó la evidencia documental que demuestre que se realizaron los trabajos de topografía, como lo es, el "proyecto ejecutivo de Balneario de Acongo", documento que deberá estar debidamente firmado por la prestadora del servicio. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracciones II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 Apartado A último párrafo y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, en correlación



con Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, en su punto 2.5, Anexo A.I.2; artículos 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 62, 74 fracciones III, V, XII y XXVI, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 99, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2016; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016, los CC. Norma Castañeda Romero y J. Jesús Meza López como Presidenta y Síndico Municipales, en la modalidad de Presuntos Responsables Subsidiarios y los CC. Carlos Félix Esparza y Octavio Ramos Castañeda como Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Presuntos Responsables Directos.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por esta Representación Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2016 del Municipio de Moyahua de Estrada, Zacatecas.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 152 y 153 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se

DECRETA



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Moyahua de Estrada, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2016.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes RECOMENDACIONES y las acciones de INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, solicitando la atención de las autoridades municipales con el propósito de establecer medidas preventivas y sistemas de control y de supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, que con relación a las acciones número AF-16/33-036-02, PF-16/33-015-01, PF-16/33-020-01, PF-16/33-023-01, PF-16/33-028-01, PF-16/33-031-01, de SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES, así como las de Recomendación AF-16/33-036-01, AF-16/33-053-01, AF-16/33-059-01, OP-16/33-012-01 y OP-16/33-014-01, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

CUARTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie la promoción para el **FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** en los términos señalados en el Resultando Cuarto del presente Decreto.

QUINTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por un importe total de de \$4'162,963.61 (CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 61/100 M.N.), de los cuales \$4'109,603.61 (CUATRO MILLONES CIENTO NUEVE MIL SEISCIENTOS TRES PESOS 61/100 M.N.),



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

corresponden a la Administración Municipal por el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016, y la cantidad de \$53,360.00 (CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100M.N.), a la Administración Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016, en los términos señalados en el Resultando Cuarto del presente Instrumento Legislativo, de los que deberá de dar puntual seguimiento e informar a esta Legislatura del Estado para los efectos de su competencia Constitucional.

SEXTO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.-El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.



COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Dado en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Tercera
Legislatura del Estado, a los seis días del mes de diciembre del año
dos mil dieciocho.

PRESIDENTE


~~DIP. JOSÉ MA. GONZÁLEZ NAVA~~

SECRETARIO


~~DIP. EDGAR VIRAMONTES CARDENAS~~



SECRETARIA


~~DIP. LIZBETH ANA MARÍA MÁRQUEZ
ÁLVAREZ~~